

Resumen Acuerdo - Convenio 2019 -2022

Tras una larga negociación con las dificultades de la propia y los límites legales y cogiendo como base el actual acuerdo convenio, desde **UGT** se han incluido las siguientes mejoras.

CAPÍTULO III selección y desarrollo profesional

Se incorporan plazas de Promoción Interna Independiente. En el anterior Acuerdo Convenio no estaban. **UGT** consideramos que es importante que se haya incluido porque no consume tasa de reposición ni quita plazas de la OPE libre.

- Se abre la posibilidad que se pueda promocionar de administración especial a general y viceversa.
- Se añade un plazo de 45 días desde la aprobación de la OPE para negociar las bases específicas de los procesos calendarizados.
- Se realizará un estudio de necesidades según candidatos potenciales para promocionar.
- Se incorpora el artículo 61.6 y 61.7 del TREBEP como modo de acceso en el Ayto. de Madrid.
- Se negociará la carrera profesional y la carrera sanitaria durante el 2019
- Información semestral de las contrataciones y el tipo de contratos. Nos facilita un euro seguimiento y control de las listas de espera y bolsas de trabajo)
- Se incluye que una vez agotadas las listas de espera y bolsas de trabajo existentes, en lugar de llamar del SEPE, llamarán primero a los suspensos que tengan a partir de un tres.
- Se limita la exención de la realización de las pruebas superadas a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no haya transcurrido más de 3 años.

CAPÍTULO IV clasificación profesional y organización del trabajo

- Negociación e información de las RPTs mensual.
- Negociación de las modificaciones cuando afecten a (jornadas, turnos, movilidad, criterios de provisión...)
- Información mensual de las modificaciones que no afecten a las condiciones de trabajo.
- El estudio y la negociación de un catálogo de puestos. (descripción de las categorías, funciones, nivel, específicos, complementos...)

CAPÍTULO V tiempo de trabajo

- Recuperación de las 35 horas semanales.
- Cuadrante anual.
- No se podrá trabajar más de 7 días seguidos.
- Se regula el descanso de 12 horas entre turno y turno.
- Pausa proporcional para los trabajadores y trabajadoras con contrato parcial, asegurando un mínimo de 15 minutos.

Unión General de Trabajadores



CAPÍTULO VIII Acción social

- Se aumenta el fondo de las ayudas a de acción social de 1.700.000 a 3.100.000
- Se incluye el tratamiento de fisioterapeuta en ayudas asistenciales.
- Se incrementa la ayuda de asistenciales a 100 euros para los trabajadores con una discapacidad igual o mayor de un 33%.
- Se incluye también dentro de la ayuda a tratamientos psicológicos los psiquiátricos.
- Se incluye una nueva línea para el 2020 de ayuda a la natalidad por 600 euros.

CAPITULO IX Salud laboral

- Se recupera el numero de delegados de prevención y en el ayuntamiento de Madrid se aumenta a 2. (56)
- Se revisará y se negociará en el primer trimestre del 2019 el Plan de Prevención.
- Antes del último trimestre se negociará un nuevo procedimiento de adaptación del puesto y movilidad por motivos de salud.
- Se compensarán los reconocimientos médicos realizados fuera del horario de trabajo.

CAPÍTULO X Formación

- El plan de formación su duración será anual o bienal con revisión anual.
- La selección de formadores y coordinadoras se realizará atendiendo a criterios que serán públicos.
- La Escuela de formación creará una bolsa de formadores que mantendrá constantemente actualizada y que podrá inscribirse voluntariamente cualquier trabajador o trabajadora.
- Aumento del presupuesto de formación hasta 1.600.000 aumentase todos los años de vigencia de este acuerdo.
- Para la formación virtual la corporación facilitará los medios informáticos cuando no disponga de ellos en el centro de trabajo.
- Se amplía la formación externa a cursos, jornadas, congresos... similares relacionados con la. Promoción y formación profesional.

CAPÍTULO XI Premios

- El premio especial de 10 días por antigüedad de 25 años trabajados pasará a ser 10 días hábiles/laborables de vacaciones adicionales y se podrá disfrutar en un plazo de 2 años.
- Si el trabajador se jubilara o falleciera sin haber completado algunos de los tramos siguientes, el premio correspondiente al tramo no perfeccionado se abonará la parte proporcional al tiempo de este tramo.
- Si el trabajador se jubilara o falleciera en el transcurso del ultimo año natural de un tramo, se considerará cumplido.

Unión General de Trabajadores



DISPOSICIONES ADICIONALES

CUARTA

Renovación del carnet de conducir. Se amplía el abono de gastos a otras autorizaciones administrativas que se precise para el desempeño de las funciones del trabajador y trabajadora.

QUINTA

A la aprobación del acuerdo convenio se aprobarán las bases de funcionarización.

NOVENA

Se estudiará la desaparición del grupo E así como la creación del grupo B y se analizarán las categorías susceptibles de pasar del grupo C2 al C1.

DUODÉCIMA

Se negociará la valoración de los puestos en turno de tarde en el 2019.

DÉCIMO TERCERA

Se elaborarán y se negociarán en el primer trimestre del 2019 unas bases generales de procesos de provisión y movilidad de personal (concursos generales, específicos, traslados...)

DECIMO OCTAVA

Consolidación y estabilidad de empleo según lo aprobado por junta de gobierno el 11 de octubre del 2018.

Madrid a 23 de noviembre de 2018